



ACTA DE FINALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN-MEDIACIÓN.

En Huelva, siendo el 2 de julio de 2013, en el conflicto colectivo 21/2013/028, promovido el 26 de junio de 2013 frente al sector empresarial de alimentación por don Manuel Rusillo Rodríguez, como secretario general de Sindicato Provincial de Trabajadores de Comercio, Hostelería- Turismo y Juego de UGT Huelva, y por D. Manuel Salas León, como secretario provincial de Fecoh Comisiones Obreras; la Comisión de conciliación Mediación ha quedado compuesta por los miembros que al final se relacionan.

Antecedentes:

Habiéndose citado a los promotores del procedimiento , al representante legal del sector empresarial de alimentación y a los miembros de comité de la huelga prevista en dicho sector, para que todos comparecieran hoy en esta sede del Serda, con objeto de llevar a cabo el acto de mediación del conflicto, asistente los actores y D. Antonio Díaz Gómez y D. José Francisco Daza Suárez, que lo hace en representación de la Asociación Provincial de Empresarios de Comercio - Ceca Comercio Huelva-, como mandatarios verbales de la misma, según manifiestan, representatividad que es reconocida de contrario, haciéndolo también el Sr. Díaz Gómez como único miembro de la representación empresarial de la comisión negociadora del convenio provincial del sector del comercio de alimentación, según indica y se reconoce de contrario; compareciendo asimismo los seis miembros del comité de huelga, al final relacionados, y los miembros de la representación social de la comisión negociadora del convenio provincial del sector del comercio de alimentación que al final se relacionan, según se manifiesta y se reconoce también de contrario. También comparece el presidente de la comisión negociadora de dicho convenio, D. José Manuel Gómez Muñoz.

Se hace constar que el número de empresas y trabajadores afectados por el conflicto se cifra, aproximadamente, en 450 empresas y 4.500 trabajadores.

Objeto del procedimiento según el escrito de iniciación del mismo:

Que la representación empresarial negocie sería, responsablemente y con voluntad de llegar a acuerdos razonables con el fin de mantener en vigor el convenio y de mantener la paz social del sector, ya que hasta la fecha han sido infructuosas todas las reuniones mantenidas con la representación empresarial para poder llegar a un acuerdo.

Finalización del procedimiento

Los actores del procedimiento, junto con el comité de huelga, se obligan a desconvocar la huelga prevista para los días 5 y 6 de julio de 2013, habida cuenta de que estando presente los miembros de la comisión negociadora del



convenio provincial del sector del comercio de alimentación, al final relacionados, y reuniéndose los mismos en este acto como comisión negociadora, junto con el presidente de la citada mesa negociadora, adoptan los siguientes acuerdos:

1.- Ampliar el plazo de ultraactividad del convenio colectivo del sector del comercio de alimentación de la provincia de Huelva, a los efectos previstos en la disposición transitoria cuarta de la Ley 3/2012, de 6 de julio, de Medidas Urgentes para la Reforma del Mercado Laboral, hasta el 28 de febrero de 2014, salvo que con anterioridad a esta fecha se firme el nuevo convenio colectivo.

2.- Condicionar la ampliación del plazo anteriormente señalado al establecimiento de un periodo de paz social coincidente con dicho plazo y desde la fecha del presente acuerdo, de manera que las centrales sindicales firmantes del mismo se comprometen a no efectuar convocatoria de huelga o paro laboral, que guarde relación con el proceso negociador del convenio colectivo del sector del comercio de alimentación de la provincia de Huelva, y todo ello durante el tiempo que duren las negociaciones para la firma del nuevo convenio colectivo, y en todo caso, hasta la fecha prevista del 28 de febrero de 2014. No obstante, en caso de que se produjera una convocatoria de Huelga o paro laboral que guarde relación con el proceso negociador del convenio colectivo del sector del comercio de alimentación de la provincia de Huelva, que supusiera la ruptura del compromiso sindical de paz social acordado, la fecha de finalización de la ultraactividad del convenio actualmente denunciado será coincidente con la fijada como primer día de huelga o paro laboral, dejando sin efecto la ampliación del plazo establecido inicialmente hasta el 28 de febrero de 2014.

3.- El acuerdo reflejado en los apartados anteriores se establece al objeto de posibilitar el desarrollo de un proceso activo de negociación del convenio colectivo del sector del comercio de alimentación de la provincia de Huelva, que ambas partes se comprometen a llevar a cabo de buena fe y en aras de alcanzar un convenio colectivo, evitando así pérdida de vigencia del convenio colectivo actual en virtud de lo dispuesto en la Ley 3/2012, que forma el art. 86 del Estatuto de los Trabajadores.

4.- Ambas partes manifiestan que el presente acuerdo no supone en ningún caso prórroga expresa o tácita de convenio colectivo del sector del comercio de alimentación de la provincia de Huelva.

Habida cuenta de las prescripciones legales establecidas actualmente para la presentación telemática de las solicitudes de registro los acuerdos colectivos, la comisión negociadora del convenio conviene en autorizar a D. José Manuel Gómez Muñoz para que solicite telemáticamente la inscripción de este acuerdo.

De todo lo cual, como secretario de la Comisión de Conciliación Mediación, doy fe, con el visto bueno de la presentica, haciéndose constar que en este momento se





hace entrega de ejemplares del acta a las partes comparecientes, con indicación de que este órgano de mediación solicitará a la autoridad laboral la inscripción del acuerdo alcanzado en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, en cumplimiento de lo establecido en los arts. 2.1.d) y 6.1.c) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, y señalándose, por último, que esta sesión se ha iniciado a las 9: 45 y ha finalizado a las 11; 40 horas.

v.º b.º

La presidenta de la CCM

En Huelva, a 2 de julio de 2013

El secretario de la CCM

Fdo: Juan Manuel Garcia- Orta Dominguez.

Fdo: Francisco Miguel Moreno García.

